

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los 25 días del mes de noviembre de 2025; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL); con fundamento en los artículos 20 fracción I Bis, 20 Ter, 20 Quarter y 20 Quinque y demás relativos y aplicables al **Acuerdo que modifica las Reglas de Operación del Programa “Artesanas del Bienestar”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2025, el cual fue publicado el 5 de noviembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:**

CONVOCATORIA

CATEGORÍA III: IMPULSO ARTESANO

I. CONVOCATORIA: A las personas artesanas que se dedican al bordado tradicional, urdido de hamacas y otros productos artesanales, que habitan en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), de acuerdo a las siguientes bases:

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA: Impulsar la actividad artesanal de hasta 400 grupos sociales, y/o Sociedades Cooperativas generando nuevas oportunidades que contribuyan al bienestar y al mejoramiento de su calidad de vida.

III. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas Artesanas que conforman grupos sociales o Sociedades Cooperativas mayores de edad que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado.

IV. COBERTURA GEOGRÁFICA:

El programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado, preferentemente en los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum.

V. TIPO Y MONTO DE APOYO:

Categoría III.- Impulso Artesano. Dirigido a grupos sociales con mínimo 5 integrantes. Con el otorgamiento de un apoyo en especie a cada grupo social equivalente a un monto de hasta \$9,500.00 (son: nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación correspondiente, para apoyar hasta 273 grupos sociales, con el siguiente concepto: Para ejecutar los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción
KIT	Conjunto de materiales básicos necesarios para la elaboración de productos artesanales (determinado en el Anexo 12 del acuerdo por el que se modifica las reglas de operación del programa; identificado como Kit).

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente: **a)** Integrarse como grupo social con un mínimo de 5 integrantes y realizar una solicitud en escrito libre manifestando la necesidad del paquete artesanal; **b)** Que las personas artesanas integrantes del grupo social habiten

en el Estado, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);

c) Que las personas artesanas integrantes del grupo social sean mayores de edad; y **d)** El Grupo Social podrá participar en una de las categorías del Programa “Artesanas del Bienestar”, pudiendo ser beneficiario de dicha categoría, por una sola ocasión, durante el presente ejercicio fiscal, en el cual se les entregará un apoyo en especie denominado KIT.

VII. REQUISITOS: Para los grupos sociales de personas artesanas que quieran participar en el Programa de “Artesanas del Bienestar” y ser beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

Categoría III.- Impulso Artesano:

- a)** Solicitud de apoyo del Kit en formato libre;
- b)** Copia de identificación vigente con fotografía de cada una de las personas que conformen el grupo social (credencial de elector con domicilio en el Estado de Quintana Roo);
- c)** Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el grupo social (solo en caso de que no la contenga en la Identificación oficial con fotografía); y
- d)** “Recibo de apoyo en especie por grupo social”, Anexo del Acuerdo que modifica las reglas de operación del programa “Artesanas del Bienestar” publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de enero de 2025.

VIII. APERTURA DE CONVOCATORIA:

El Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo emite la presente convocatoria en el sitio <https://sebien.groqob.mx/artesanasdelbienestar/>, la cual estará abierta a partir de la fecha de su publicación, por lo que los grupos sociales que aspiren a participar en el Programa “Artesanas del Bienestar” en la “Categoría III.- Impulso Artesano”, podrán registrarse en las Audiencias Públicas que lleve a cabo Gobierno del Estado, en las Caravanas del Bienestar y/o a través de los módulos de atención establecidos en la presente convocatoria; es importante señalar que la entrega del

kit se realizará durante las Audiencias Públicas del Gobierno del Estado y/o en las Caravanas del Bienestar que se lleven a cabo en la entidad con previo registro, hasta agotar existencia.

Los grupos sociales que aspiren a participar en el Programa “Artesanas del Bienestar 2025” podrán acudir en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes a las siguientes instalaciones del instituto ubicadas en:

• **Chetumal:** Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, n.º 301, Colonia Centro, Chetumal, Q. Roo. C.P. 77000.

• **Cancún:** Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, SM 35, mz. 1 Lt. 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo.

IX. INFORMES: Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas en los módulos de atención establecidos en el numeral VIII de esta convocatoria.

X. TRANSITORIOS: Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Instancia Normativa de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

XI. OTRAS DISPOSICIONES: Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

“En la Secretaría y el IESSOL, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes”.

“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia”.